

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO PROCESO	DE	Ordinario De Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA		ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DOLORES TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO		112 -011-2021
PERSONAS NOTIFICAR	A	GELMAN BETANCOUR RAMIREZ identificado(a) con CC. No. 93.421.697 Y OTROS, A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LIBERY SEGUROS SA. A través de su apoderado
TIPO DE AUTO		AUTO No. 019 MEDIENTE EL CUAL SE VINCULA UN SUJETO PROCESAL
FECHA DEL AUTO		18 DE OCTUBRE DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN		NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaria General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 23 de Octubre de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 23 de Octubre de 2023 a las 06:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan J. Canal

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA en construcción y desarrollo	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

AUTO 019 MEDIANTE EL CUAL SE VINCULA UN SUJETO PROCESAL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 112-011-2021, ADELANTADO ANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DOLORES - TOLIMA

En la ciudad de Ibagué Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, procede a proferir Auto de vinculación de sujetos procesales, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal **112-011-2021**, que se adelanta en la Administración Municipal de Dolores - Tolima, basado en lo siguiente:

COMPETENCIA

Este Despacho es competente para adelantar el Proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 268 y siguientes, 271 de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, la Ordenanza 008 de 2001, el Auto de Asignación 141 del 16 de agosto de 2023, para sustanciar el proceso de responsabilidad fiscal y demás normas concordantes.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Motiva el inicio de la presente apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, el memorando CDT- RM-2021-00000230 remitido el día 27 de enero de 2021 por el parte de la Directora Técnica de control fiscal y medio ambiente, en el que trasladan los hallazgos Fiscales 5, 6 y 7 del 27 de enero de 2021, el cual da cuenta que la Administración municipal de Dolores Tolima suscribió el contrato de protección, conservación y restauración ecológica 178 de 2019 celebrado entre el municipio de Dolores Tolima y la empresa FEMTEC S.A.S., cuyo objeto es la de,realizar acciones de protección, conservación y restauración ecológica en los predios de propiedad del municipio denominados Miravalle localizado en el Salado en la vereda Japón, predios el Cerro de la Cruz y la bocatoma del nacimiento ubicados en la vereda el Pescado y los predios lote 1, 3 y 4 vereda el Yopo con el propósito de proteger el área de nacimiento de las fuentes hídricas que abastecen el acueducto municipal y los acueductos comunitarios del municipio de Dolores departamento del Tolima, conforme fueron consignadas en los hallazgos fiscales 05, 06 y 07 del 27 de enero de 2021 (folios 3 al 9; 66 al 73 y 76 al 82), conforme al siguiente resumen del contrato enunciado:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA <i>Garantizando la responsabilidad</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Tabla 2. CONTRATO DE PROTECCIÓN , CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLOGICA 178 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DOLORES -TOLIMA Y FEMTEC S.A.S CON NIT N° 901.015.577-1	
1.OBJETO	"Realizar acciones de protección, conservación y restauración ecológica en los predios de propiedad del municipio denominados Miravalle localizado el Salado en la vereda el Japón, predios el Cerro de la cruz y la bocatoma del nacimiento ubicados en la vereda el Pescado y los predios lote 1,3 y 4 vereda el Yopo con el propósito de proteger el área de nacimientos de las fuentes hídricas que abastecen el acueducto municipal y acueductos comunitarios del Municipio dolores, Departamento del Tolima"
2.VALOR DEL CONTRATO FIRMADO	Ciento Setenta y un Millon Novecientos Noventa y seis Mil Trecientos Setenta y Cinco pesos M/cte. \$ 171.996.375,00
3.CONTRATISTA	FEMTEC S.A.S CON NIT N° 901.015.577-1 /consorciofemtec@gmail.com Jhonathan Ferney Aristizabal Rojas CC N° 14.138.297/ 3123603848 / 2666431
4.FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 Noviembre de 2019
5.PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez días (10)contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecucion previo perfeccionamiento
6. C. D.P	2019000446 del 31 Octubre de 2019 / \$ 172.096.375,00
6.NUMERO CRP / RUBRO PRESUPUESTAL	2019000515 del 3- 12-2019 por \$ 171.996.375,00 / 330210011098 , 330210011099
FORMA DE PAGO	Clausula 4. Se tiene previsto pagar un 90 % mediante pagos parciales , de conformidad a la ejecucion y porcentaje de avances del contrato, previa presentación , aprobación , y entrega de las actas parciales al supervisor del contrato , y un ultimo pago equivalente 10% del valor total de la obra previo la suscripcion del acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisor del contrato de la presentación de la factura o documento similar con el cumplimiento de los requisitos legales, de la suscripción del acta de liquidación y de la liquidacion de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de salud , pension y administración de riesgos laborales en el periodo respectivo,segun lo normado.
7.FECHA INICO / FECHA TERMINACIÓN	12 Diciembre de 2019 / 21 diciembre de 2019 (pagina 417)
8.SUPERVISOR EN EL CONTRATO	La clausula 22 del Contrato 178-2019 ,se cita que la supervisora es la Secretaria de salud , desarrollo social y comunitario, señora Adiela Soto Mur.
9.DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR	Mediante carta N°73236000 del 28 noviembre de 2019 , se German Augusto Rayo Torres /3015088327 /
10.ACTA INICIO / ACTA RECIBO FINAL	12 diciembre de 2019 / 21 diciembre de 2019
11.GARANTIAS- POLIZAS	Poliza de Cumplimiento N° 3112703 del 2019-11-28 al 2023 -03-28 COMPAÑÍA LIBERTY SEGUROS S.A poliza de responsabilidad civil N° 746942 del 2019 -11-28 al 2020 -03-28 COMPAÑÍA LIBERTY SEGUROS S.A
12.APROBACIÓN DE LAS POLIZAS	Resolucion N° 252 del 12 diciembre de 2019
13.ESTAMPILLAS	Directamente fue descontado del giro que se hizo a FEMTEC S.A.S
14.CONTRIBUCION DE SEGURIDAD	Diciembre 17 de 2019/ seguridad, pension, riesgos,CCF, parafiscales
15.INFORMES DE SUPERVISIÓN	Solo existe anexo el Formato Certificación para pago ,de supervisión, e Interventoria
16.INFORME DEL CONTRATISTA	Diciembre 20 de 2019 , firmado por Jhonathan Ferney Aristizabal Rojas
17.ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	cinco (5) paginas , firmada el 23 dicimebre de 2019 por supervisor German Rayo Torres , contratista FEMTEC y falto la firma del alcalde

La comisión de auditoría, verificó las actividades descritas en la tabla N°3 en cumplimiento del objeto contractual, las actividades, alcance y obligaciones específicas que trata la cláusula 3 de citado contrato.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Por el cumplimiento de la ley	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

TABLA N° 3. ACTIVIDADES Y VALOR EJECUTADO DEL PROYECTO 178-2019. FEMTEC S.A.S	
ACTIVIDAD 1. Aislamiento y Encerramiento 3000 Metros Lineales- Areas de nacimiento.	\$ 64.022.800,00
ACTIVIDAD 2. Establecimiento de Arboles Forestales protectores 1500 y Cerca Viva en guadua 500 plantulas	\$ 20.731.050,00
ACTIVIDAD 3. Establecimiento de Arboles Forestales protectores 3000 y Cerca Viva en guadua 1500 plantulas	\$ 59.778.150,00
ACTIVIDAD 4. Mantenimiento de dos (02) Hectareas en el predio La Milagrosa	\$ 12.664.375,00
ACTIVIDAD 5. Acompañamiento Ambiental, social y Asistencia Técnica	\$ 14.800.000,00
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA FEMTEC S.A.S	\$ 171.996.375,00
Fuente : Carpeta del Archivo Municipio de Dolores - SECOP , Contraloría Departamental del Tolima CDT	

Con respecto a la actividad 1. **ACTIVIDAD 1: AISLAMIENTO Y ENCERRAMIENTO**, fue contratada con la empresa FEMTEC S.A.S para brindar protección a las áreas de nacimiento o ecosistemas naturales donde se produce la regulación hídrica y se capta el agua para los sistemas de acueducto urbano y rural de las veredas citadas en el contrato. Como constancia y luego de haber inspeccionado cada tramo de cerca construido por FEMTEC S.A.S, en los predios y veredas citada, la comisión de auditoria observa lo siguiente:

- 1.En los predios y diversos tramos intervenidos se encontró instalados 693 postes de plástico nuevos de los 1410 que deberían haber colocado cerramiento; los postes plásticos utilizados por el contratista se caracterizan de fábrica, por no ser macizos (hueco), tener cuatro caras de color negro y punta biselada de color amarillo.
2. La comisión verificó que la Cercas tradicional construida por FEMTEC S.A.S, algunos tramos instalaron 4, 3, 2 y cero hilos de Alambre de Púa, calibre 12,5, marca Iowa de 350 m; aspecto actual observado además por los funcionarios acompañantes de la comisión, la comunidad. Para constancia se deja registro fotográfico y videos.
- 3.Se dedujo y corroboro que el Contratista FEMTEC S.A.S, no utilizó la mano de obra para pintar o señalizar los postes plásticos, pero tampoco adquirió y utilizó la pintura de aceite amarilla en las cantidades detalladas en la Tabla N° 4, por qué , esta referencia de postes plásticos utilizados, de fábrica vienen de color negro en su cuerpo y amarillos su punta biselada de cuatro caras; estas características permiten aseverar que el valor de \$ 615.500,00 fue cancelado por la Administración municipal, sin que esa actividad se hubiera cumplido.

La comisión de Auditoría, con fundamento en los informes de rendición de la Cuenta ambiental 2020 , los requerimientos 1 y 2 que la Contraloría Departamental del Tolima hizo a la Administración municipal de Dolores en julio de 2019; así como las evidencias y resultados generados durante la inspección de campo en cada predio, permitió definir que FEMTEC S.A.S **no construyo 1526 metros lineales aproximadamente de aislamiento de los 3000 metros lineales contratados , dejando de instalar 717 postes plásticos de los 1410 poste Plástico contratados y cancelados por el Municipio de Dolores-Tolima en la vigencia 2019**; es de notar que esta situación irregular no fue registrada por los responsables en el informe parcial , definitivo y de liquidación; por el contrario la obra fue recibida a satisfacción, certificada y cancelado \$ **64.022.800,00**, como consta en los comprobante de egresos y giro efectuado en

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA GOBIERNO DEPARTAMENTAL	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

diciembre de 2019 al gerente de FEMTEC S.A.S. para el efecto se anexa registro fotográfico.

TABLA N° 4. TOTAL PRESUPUESTO DE COSTOS DEL PROYECTO 178-2019 MUNICIPIO DOLORES Y FEMTEC S.A.S				
ACTIVIDAD N° 1. AISLAMIENTO Y ENCERRAMIENTO 3000 Metros Lineales- Areas de nacimiento.				
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total/Km
1.1.Mano de obra				
Trazado	ML	3000	\$ 200,00	\$ 600.000,00
Ahorado	ML	1465	\$ 1.500,00	\$ 2.197.500,00
Transporte menor	Flete	176	\$ 15.000,00	\$ 2.640.000,00
Hincado	ML	1465	\$ 1.000,00	\$ 1.465.000,00
Templado y grapado	ML	3000	\$ 350,00	\$ 1.050.000,00
Pintado y Señalizado	ML	1465	\$ 200,00	\$ 293.000,00
Subtotal mano de obra Aislamiento			\$ 3.250,00	\$ 8.245.500,00
1.2 Insumos				
Alambre de pua (Rollo)	Rollo	39	\$ 170.000,00	\$ 6.630.000,00
Postes (plastico)	Poste	1410	\$ 26.000,00	\$ 36.660.000,00
Postes Pie de amigo (madera)	Poste	123	\$ 26.000,00	\$ 3.198.000,00
Amarres	Kg	88	\$ 7.000,00	\$ 616.000,00
Pintura Aceite (Gal)	Galon	5,0	\$ 45.000,00	\$ 225.000,00
Thinner	Galon	5,0	\$ 19.500,00	\$ 97.500,00
Subtotal Insumos			\$ 293.500,00	\$ 47.426.500,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 55.672.000,00
2. COSTOS INDIRECTOS				
Herramientas (10% MO)	Global	1	\$ 824.550,00	\$ 824.550,00
Elementos de Protección Personal (5% MO)	Global	1	\$ 412.275,00	\$ 412.275,00
Transporte mayor (15% INSUMOS)	Global	1	\$ 7.113.975,00	\$ 7.113.975,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS			\$ 8.350.800,00	\$ 8.350.800,00
TOTAL AISLAMIENTO				\$ 64.022.800,00

Como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA N°5. CALCULO TOTAL DETRIMENTO CONTRATO 178-2019 MUNICIPIO DE DOLORES Y FEMTEC S.A.S				
VERIFICACIÓN E INVENTARIO AL 100% DE LA CERCA NUEVA DE 3000 Metros lineales, en ALAMBRE DE PUEA Y POSTE PLASTICO EN EL PREDIO EL YOPO, MIRAVALLE, SALADO DEL MUNICIPIO DOLORES, CONTRATO 178-2019 MUNICIPIO DOLORES Y FEMTEC S.A.S				
AISLAMIENTO CON CERCA INTEGRAL	Unidad de Medida	Cantidad CONTRALORIA	Porcentaje de cerca de Alambre de Pua.	Valor total Aislamiento cancelado por el Municipio de Dolores-Tolima.
1. Tramos de 1476 metros aproximados de cerca Registrada con Postes plasticos enterrados y separados a 2.13 cm en pormedio , grapados y con cuatro cuerdas de alambre de pua en la mayoría de la cerca.	Poste	693	49,15	\$ 31.466.525,11
2. Tramo de 1526 METROS Aproximadamente de Cerca FALTANTE con Postes Plasticos en la zona de protección de las microcuencas.	Postes	717	50,85	\$ 32.556.274,89
		1410	100	\$ 64.022.800,00

Por otra parte, en el **Hallazgo No 005**, la comisión de auditoría, presentó integrado los resultados de la evaluación de las actividades 2 y 3 conforme al contrato 178-2019, de la siguiente manera:



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la independencia es la libertad

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF

PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF

**AUTO VINCULA SUJETOS
PROCESALES AL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL**

CODIGO: F15-PM-RF-03

**FECHA DE
APROBACION:
06-03-2023**

ACTIVIDAD 2. ESTABLECIMIENTO DE ARBOLES FORESTALES PROTECTORES 1500 Y CERCA VIVA EN GUADUA 500 PLÁNTULAS. El valor total de \$ 20.731.050

La inspección se adelantó en cada predio con los funcionarios y personas acompañantes antes expuestos, quienes apoyaron la localización del área efectivamente sembrado con árboles, en ella se instalaron transeptos temporales de 6 m x 50 metros (300 m²), con recorridos de observaciones por la pica central (línea de siembra) para evaluar el estado actual de la reforestación, realizar el inventario y señalar con un plástico de colores cada planta viva. Como resultado se tiene:

Tabla N° 6. ACTIVIDAD 2. Establecimiento de Arboles Forestales protectores 1500 y Cerca Viva en guadua 500 plantulas				
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1. COSTOS DIRECTOS				
1.1. MANO DE OBRA	RENDIMIENTO			
Preparación del terreno	Mts Cuadrados	1 500	400	\$ 600.000,00
Trazado	Arboles	1 500	60	\$ 90.000,00
Plateo	Plateo	2 000	200	\$ 400.000,00
Ahoyado y Repique	Arboles	2 000	200	\$ 400.000,00
Aplicación de Correctivos	Arboles	2 000	60	\$ 120.000,00
Aplicación de Fertilizantes	Arboles	2 000	60	\$ 120.000,00
Transporte interno de insumos	Flete	10	15000	\$ 150.000,00
Plantación (siembra)	Arboles	2 000	200	\$ 400.000,00
Control fitosanitario	Arboles	2 000	60	\$ 120.000,00
Reposición (Replante)	Arboles	150	600	\$ 90.000,00
Limpias	Mts Cuadrados	1 000	300	\$ 300.000,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA				\$ 2.790.000,00
1.2. INSUMOS				
Plántulas +10% repos.	Plantulas	1650	7000	\$ 11.550.000,00
Plantulas de Guadua	Plantulas	550	4000	\$ 2.200.000,00
Urea	Kg.	100.0	1800	\$ 180.000,00
Agriminis	Kg.	100.0	2200	\$ 220.000,00
Humus	Kg.	500.0	800	\$ 400.000,00
Lorban 4E	Litro	2.0	38000	\$ 76.000,00
Attakil	Kg.	3.0	37000	\$ 111.000,00
Cal dolomita	Kg.	100.0	500	\$ 50.000,00
Hidrorretenedor	Kg.	10.0	45000	\$ 450.000,00
SUBTOTAL INSUMOS				\$ 15.237.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS (MAO+INSUMOS)				\$ 18.027.000,00
2. COSTOS INDIRECTOS				
Herramientas (10% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				\$ 279.000,00
Elementos de Protección Personal (5% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				\$ 139.500,00
Transp. Insumos (15% insumos)				\$ 2.285.550,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 2.704.050,00
TOTAL COSTO ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO				\$ 20.731.050,00

La evaluación en campo, permitió calcular un nivel de prendimiento alcanzado por las especies arbóreas y la guadua de un 90 % con referencia a las cantidades detalladas en la Tabla N° 6, con una altura total promedio de las plántulas registrada en las parcelas temporales, entre 40 y 60 cm, con follaje ralo y estado fitosanitario sin síntomas o signos de enfermedades ; sin embargo el estado actual de la cubierta vegetal de gramíneas de pasto yaragua, Kikuyo (Pennisetum clandestinum) y helecho marranero (Pteridium aquilinum (L.) Kuhn) están produciendo efecto dominante en los arbolitos recién sembrados por el contratista; esta realidad visibiliza la falta de planeación de la administración municipal, al no haber dispuesto previamente del Plan de establecimiento

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

y manejo forestal PEMF , integrado al Plan ambiental de microcuenca en los términos técnicos que exige la norma para estos casos.

La actividad de **reposición o replante** (Tabla N° 6) que trata el contrato 178-2019, tiene un fundamento en la técnicas forestales o la silvicultura y es una actividad que debe considerar un tiempo luego de la siembra para ejecutarse, ante este preámbulo y teniendo como base los 10 días que duró la ejecución del contrato, la comisión de auditoría considera que la certificación del contratista y supervisor no podían certificar que las siembra y reposición se realizaron en el mismo periodo, ya que no es lo mismo cuantificar el acto de la siembra a calcular el número de árboles que superaron el acto de la siembra o sea el porcentaje prendimiento o mortalidad.

Es de recordar, que la estimación oportuna, además de cuantificar el número árboles, permite valorar mediante signos y síntomas el estado fitosanitario o diagnosticar las causas de la mortalidad, la capacidad de enraizamiento, el efecto de la fertilización, la adaptación de las plántulas al nuevo sustrato o ecosistema definitivo y por ultimo generar información para la programación del manejo que demanda este tipo de reforestación en coherencia con el Plan de establecimiento y manejo forestal PEMF.

TABLA N° 7 .DETRIMENTO ACTIVIDAD 2 ESTABLECIMIENTO DE ARBOLES FORESTALES PROTECTORES , 1500 Y CERCA VIVA CON 500 GUADUA. CONTRATO 178-2019 ,MUNICIPIO DE DOLORES-TOLIMA.				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Cantidad Plántulas	Porcentaje %	Valor Unitario	OBSERVACIÓN
1.valor total cancelado al contratista FEMTEC S.A.S	2200	100	\$ 20.731.050,00	Al contratista le cancelaron 2200 arboles, pero sembro 2000 arboles.
10 % reposición 1500 Plántulas forestale	150	10	\$ 1.884.640,91	No ejecuto el 10 % de la reposición
10 % reposición 500 Plántulas Guadua	50			
NOTA: El inspeccion en campo fue acompañado por funcionarios de la Alcaldía , supervisor y el coordinador de reforestación				

En consecuencia, se calculó para esta actividad 2, un presunto detrimento por valor de \$ 1.884.640,91 correspondiente al 10 % del total de árboles (2200) que dejaron de reponer (200).

ACTIVIDAD 3. ESTABLECIMIENTO DE ARBOLES FORESTALES PROTECTORES 3000 Y CERCA VIVA EN GUADUA 1500 PLÁNTULAS - EL YOPO

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en cumplimiento del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ACTIVIDAD N° 8.Establecimiento de Arboles Forestales protectores 3000 y Cerca Viva en guadua 1500 plantulas - El Yopo				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total/Km
1.1. MANO DE OBRA	RENDIMIENTO			
Preparación del terreno	Mts Cuadrados	3000	400	\$ 1.200.000,00
Trazado	Arboles	3000	60	\$ 180.000,00
Plateo	Plateo	4500	200	\$ 900.000,00
Ahoyado y Repique	Arboles	4500	200	\$ 900.000,00
Aplicación de Correctivos	Arboles	4500	60	\$ 270.000,00
Aplicación de Fertilizantes	Arboles	4500	60	\$ 270.000,00
Transporte interno de insumos	Flete	20	15000	\$ 300.000,00
Plantación (siembra)	Arboles	4500	200	\$ 900.000,00
Control fitosanitario	Arboles	4500	60	\$ 270.000,00
Reposición (Replante)	Arboles	300	600	\$ 180.000,00
Limpías	Mts Cuadrados	3000	300	\$ 900.000,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA				\$ 6.270.000,00
1.2. INSUMOS				
Plántulas +10% repos.	Plantulas	4950	7000	\$ 34.650.000,00
Plantulas de Guadua	Plantulas	1650	4000	\$ 6.600.000,00
Urea	Kg.	300.0	1800	\$ 540.000,00
Agriminis	Kg.	300.0	2200	\$ 660.000,00
Humus	Kg.	1500.0	800	\$ 1.200.000,00
Lorban 4E	Litro	6.0	38000	\$ 228.000,00
Attakil	Kg.	9.0	37000	\$ 333.000,00
Cal dolomita	Kg.	300.0	500	\$ 150.000,00
Hidrorretenedor	Kg.	30.0	45000	\$ 1.350.000,00
SUBTOTAL INSUMOS				\$ 45.711.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS (MAO+INSUMOS)				\$ 51.981.000,00
2. COSTOS INDIRECTOS				
Herramientas (10% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				\$ 627.000,00
Elementos de Protección Personal (5% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				\$ 313.500,00
Transp. Insumos (15% insumos)				\$ 6.856.650,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 7.797.150,00
TOTAL COSTO ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO				\$ 59.778.150,00

La administración Municipal canceló por la **Actividad 3, \$ 59.778.150,00**; sin embargo y aunque esta actividad fue recibida o ejecutada satisfacción en 10 días, la comisión de auditoría con fundamento técnico y trabajo de campo considera que no realizaron la reposición o el replante obedeciendo al diagnóstico y cálculo de la mortalidad o prendiendo de los árboles.

Igual, se hace notar que el área sembrada en su totalidad está bajo cubierta vegetal de gramíneas y arvenses dominantes, que está suprimiendo el normal desarrollo de la Guadua y arboles sembrado por FEMTEC S.A.S. En consecuencia, de lo sustentado, se calculó un presunto detrimento por valor de **\$ 5.977.815,00** correspondiente al 10 % del total de 660 árboles que dejaron de reponer.

la Comisión de Auditoría en resumen para la Actividad 2 y 3 , consideró procedente citar en el informe definitivo el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal N°3 por haberse cancelado la totalidad \$ 80.509.200,00** con el aval del supervisor y demás funcionarios responsables del proceso contractual, sin que el contratista hubiera ejecutado la cantidad de obra correspondiente en las cantidades

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en construcción y en desarrollo</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

definidas en el Contrato 178-2019.; este hecho permitió calcular para la actividad 2 y 3 un presunto detrimento total por valor de **\$7.862.455,91**, correspondiente al porcentaje 10 % de reposición del total de 8800 árboles. Tabla 6 y 8.

De la misma forma el Hallazgo No 006, se refiere a la actividad 4. MANTENIMIENTO DE DOS (02) HECTAREAS EN EL PREDIO LA MILAGROSA, MUNICIPIO DE DOLORES-TOLIMA.

La Administración del Municipio de Dolores desde los estudios previos, el pliego definitivo hace referencia a la necesidad de realizar mantenimiento forestal en dos hectáreas en el predio "La Milagrosa", por valor de \$ 12.664.375,00 como se especifica los costos directos e indirectos del Contrato 178-2019, que señala la mano de obra e insumos necesarios para hacer mantenimiento forestal que garantice el desarrollo de la plantación forestal. Tabla N°10.

TABLA N° 10 ACTIVIDAD*4 .MANTENIMIENTO DE DOS (02) HECTAREAS PREDIO LA MILAGROSA, CONTRATO 178 -2019 DEL MUNICIPIO DE DOLORES-TOLIMA Y FEMTEC S.A.S				
1. COSTOS DIRECTOS				
1.1. MANO DE OBRA	RENDIMIENTO			
Preparación del terreno	Mts Cuadrados	1500	400	\$ 600.000,00
Trazado	Arboles	1500	60	\$ 90.000,00
Plateo	Plateo	1500	200	\$ 300.000,00
Ahoyado y Repique	Arboles	1500	200	\$ 300.000,00
Aplicación de Correctivos	Arboles	1500	60	\$ 90.000,00
Aplicación de Fertilizantes	Arboles	1500	60	\$ 90.000,00
Transporte interno de insumos	Flete	10	15000	\$ 150.000,00
Plantación (siembra)	Arboles	1500	200	\$ 300.000,00
Control fitosanitario	Arboles	1500	60	\$ 90.000,00
Reposición (Replante)	Arboles	150	600	\$ 90.000,00
Limpías	Mts Cuadrados	1500	300	\$ 450.000,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA				\$ 2.550.000,00
1.2. INSUMOS				
Plántulas +10% repos.	Plantulas	1100	7000	\$ 7.700.000,00
Urea	Kg.	50.0	1800	\$ 90.000,00
Agriminis	Kg.	50.0	2200	\$ 110.000,00
Humus	Kg.	250.0	800	\$ 200.000,00
Lorban 4E	Litro	1.5	38000	\$ 57.000,00
Attakil	Kg.	1.5	37000	\$ 55.500,00
Cal dolomita	Kg.	50.0	500	\$ 25.000,00
Hidrorretenedor	Kg.	5.0	45000	\$ 225.000,00
SUBTOTAL INSUMOS				\$ 8.462.500,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS (MAO+INSUMOS)				\$ 11.012.500,00
2. COSTOS INDIRECTOS				
Herramientas (10% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				\$ 255.000,00
Elementos de Proteccion Personal (5% MANO DE OBRA NO CALIFICADA)				\$ 127.500,00
Transp. Insumos (15% insumos)				\$ 1.269.375,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 1.651.875,00
TOTAL COSTO ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO				\$ 12.664.375,00

En la inspección realizada por la comisión de auditoría en compañía de un funcionario de la Administración del Municipio de Dolores-Tolima, al predio "la Milagrosa", no encontró vestigios de una plantación forestal, que por su estado desarrollo y diagnóstico, haya demandado la realización de las actividades de mantenimiento Silvicultural, de limpia

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

del área, fertilización, control fitosanitario, preparación de terreno, trazado, ahoyado y reposición o siembra de 1100 árboles; lo anteriormente sustentado no tiene un documento técnico que justifique el mantenimiento, pero tampoco el Contratista, el supervisor y la ingeniera ambiental Laura Victoria Villanueva Gutiérrez contratada por el Municipio de Dolores en diciembre de 2019, en los informes parcial, final y de liquidación no comunicaron, no georreferenciaron, pero tampoco registraron en fotografías la actividad ejecutada.

En resumen, la Comisión de Auditoría, considera procedente para la Actividad 4, citar en el informe definitivo el Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal N° 4, por haberse cancelado la totalidad de \$ **12.664.375,00** con el aval del supervisor y demás funcionarios responsables del proceso contractual, sin que el contratista FEMTEC S.A.S, haya ejecutado la cantidad de obra definida en el Contrato 178-2019.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

1. Identificación de la Entidad Estatal Afectada

Nombre	Nit	Representante Legal
Alcaldía Municipal de Dolores Tolima	890.702.026-3	Cesar Giovanni Herrera Peña - Alcalde Municipal

2. Identificación de los Presuntos Responsables Fiscales:

Nombre	Cédula	Cargo	Periodo
Gelman Betancour Ramirez	93.421.697 de Dolores	Alcalde	Del 1 de enero de 2016 – 31 de diciembre de 2019.-
German Augusto Rayo Torres	5.821.926	Secretario de Planeación e Infraestructura y Desarrollo en el periodo del 04 de abril de 2019 al 28 de diciembre de 2019 y Secretario de Desarrollo Agropecuario en encargo desde el 02 de noviembre de 2019 y supervisor del contrato.	1 de enero de 2020 y en la fecha continúa en este cargo.
FEMTEC S.A.S - Representado Legalmente por Jonathan Ferney Aristizábal Rojas identificado con la C.C. 14.138.297	901.015.577-1	Contratista – Contrato de protección, conservación y restauración ecológica 178 del 28 de noviembre de 2019.	

ACERVO PROBATORIO

El presente proceso de responsabilidad fiscal cuenta con el siguiente material probatorio:

PRUEBAS:

- 1. Auto de asignación 028 del 17 de febrero de 2021, al señor Fernando Sánchez Ramírez como investigador fiscal para que sustancie, practique pruebas y demás actuaciones que se requieran en el proceso. Folio 01

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA la independencia es la libertad	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

2. Memorando No CDT-RM-2021-00000230 del 27 de enero de 2021. Remite Hallazgo fiscal No 007 de 2021.
2. Hallazgo Fiscal No 007 de 2021. Folios 03 al 09.
3. Copia Estudio Previo. Folio 10 al 16.
4. Copia contrato No 178 de 2019. Folio 17 al 25.
5. Copia acta de inicio contrato 178 de 2019. Folio 26.
6. Copia Informe Ejecución del contrato No 178 de 2019. Folio 27 al 38
7. Copia certificación supervisión del contrato 178 de 2019. Folio 39 al 40.
8. Copia Acta de recibo final. Folio 41 al 45.
9. Copia Póliza Cumplimiento Liberty Seguros. Folio 46 al 48.
10. Copia resolución 271 del 23 de diciembre de 2019, por medio del cual se aprueban las garantías. Folio 49 al 50.
11. Copia Acta de liquidación contrato 178 de 2019. Folio 51 al 54.
12. Copia Certificado Cámara de Comercio FEMTEC.S.A.S Folio 55 al 61.
13. Copia Acta de liquidación contrato 178 de 2019. Folio 62 al 63
14. Auto de Asignación 029 del 19 de febrero de 2021 - Hallazgo 005, al señor Fernando Sánchez Ramírez como investigador fiscal para que sustancie, practique pruebas y demás actuaciones que se requieran en el proceso. Folio 64
15. Memorando No CDT-RM-2021-00000230 del 27 de enero de 2021. Remite hallazgo No 005. Folio 65.
16. Hallazgo No 005 del 27 de enero de 2021. Folio 66 al 72.
17. CD Anexado al Hallazgo No 005 de 2021. Folio 73
18. Auto de Asignación 030 del 19 de febrero de 2021 Hallazgo 006, al señor Fernando Sánchez Ramírez como investigador fiscal para que sustancie, practique pruebas y demás actuaciones que se requieran en el proceso. Folio 74
19. Memorando CDT-RM-2021-00000230 del 27 de enero de 2021. Remite hallazgo No 006. Folio 65.
20. Hallazgo 006 del 27 de enero de 2021. Folio 76 al 81
21. CD anexado al hallazgo No 006. Folio 82.
22. Giro presupuestal de gastos 2019 No. 2019000903 del 26 de diciembre de 2019, girado a FEMTEC S.A.S. por valor de \$141.978.468,00. (folio 83)

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Transparencia y Responsabilidad	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

23. Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal 034 del 21 de abril de 2021 (folios 84-96).
24. Memorando CDT-RM-2021-00002249 del 21 de abril de 2021 firmado por el director técnico de responsabilidad fiscal, donde remite el expediente a la secretaría general para lo de su competencia (folio 97).
25. Oficio CDT-RS-2021-00002252 de fecha 26 de abril de 2021 para notificar el auto de apertura 034 al señor German Augusto Rayo Torres (folio 98 – 99).
26. Oficio CDT-RS-2021-00002253 del 26 de abril de 2021 dirigido a Jonathan Ferney Aristizábal como representante legal de la empresa FEMTEC S.A.S. para notificarle el auto de apertura (folio 100 – 101).
27. Oficio CDT-RS-2021-00002254 de fecha 26 de abril de 2021 al señor Gelman Betancour Ramírez, notificándole el auto de apertura 034 (folios 102-103).
28. Oficio CDT-RS-2021-00002255 de fecha 26 de abril de 2021 a la Compañía de Seguros Liberty S.A. sede Bogotá, comunicándole el auto de apertura 034 (folios 104-105).
29. Oficio CDT-RS-2021-00002256 de fecha 26 de abril de 2021 dirigido a la Alcaldía Municipal de Dolores, solicitando algunas pruebas ordenadas en el auto de apertura 034 (folios 106-107).
30. Oficio a FEMTEC de fecha 26 de abril de 2021 número CDT-RS-2021-00002257, con el fin de solicitarle práctica de unas pruebas decretadas en el auto de apertura (folios 108-109).
31. Oficio CDT-RS-2021-00002258 de fecha 26 de abril de 2021 dirigido a la Alcaldía Municipal de Dolores, remitiendo el auto de apertura 034 para efectos de aplicarlo a la contabilidad del municipio (folios 110-111).
32. Oficio con radicado de entrada CDT-RE-2021-00001918 de fecha 29 de abril de 2021 remitido por el abogado Diego Fernando Rodríguez Vásquez, identificado con la C.C. 80.768.178 de Bogotá en calidad de apoderado especial de Liberty Seguros S.A. donde anexa poder especial, certificado de la superintendencia, documentos que lo acreditan como abogado, y dirección de notificaciones electrónicas (folios 112- 123).
33. Oficio que se radica al interior de la contraloría departamental del Tolima como CDT-RE-2021-00001923 de fecha 29 de abril de 2023 remitido por Jaine Fernanda Rojas González – secretaría general y de gobierno del municipio de Dolores, donde adjunta información solicitada (folios 124 - 140).
34. Oficio que se radica como CDT-RE-2021-00001986 de fecha 4 de mayo de 2021, remitido por el ingeniero civil German Augusto Rayo Torres, solicita se le haga llegar el expediente, solicita tiempo de 15 días para hacer entrega de la información documental solicitada (folio 141).
35. Memorando CDT-RM-2021-00002457 de fecha 5 de mayo de 2021, que firma la secretaría general del ente de control y donde remite el proceso de responsabilidad a la dirección de responsabilidad fiscal (folio 142).

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Secretaría General de Planeación</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

36. Oficio con radicado de entrada CDT-RE-2021-00002194 de fecha 19 de mayo de 2021 remitido por el abogado Diego Fernando Sánchez Ramírez, identificado con la C.C. 80.768.178 de Bogotá en calidad de apoderado especial de Liberty Seguros S.A. presenta un incidente de nulidad y algunos aspectos frente al auto de apertura 34 del 21 de abril de 2021 (folios 143 - 155).
37. Auto Interlocutorio 007 por medio del cual se resuelve la solicitud de nulidad dentro del proceso radicado 112-011-2021 del 1 de junio de 2021 (folios 156-164).
38. Memorando CDT-RM-2021-00003025 de fecha 2 de junio de 2021, firmado por el director de responsabilidad fiscal de la contraloría departamental del Tolima, donde remite el proceso a la Secretaría General con el auto interlocutorio 007 del 1 de junio de 2021, para el trámite correspondiente (folios 165).
39. Memorando CDT-RM-2021-00003028 de fecha 2 de junio de 2021 firmado por la secretaria general del Ente de control, solicitando la publicación en la página Web del auto que decide la nulidad del proceso de responsabilidad fiscal (folios 166 – 169).
40. Memorando CDT-RM-2021-00003280 de fecha 24 de junio de 2021, donde se solicita se publique en página Web la notificación por estado del auto interlocutorio 007 (folio 170).
41. Constancia secretarial de notificación por estado del auto interlocutorio 007 del reconocimiento de personería (folios 171 – 172).
42. Resolución 275 del 21 de junio de 2021, donde se declaran días no laborales (folios 173-174).
43. Memorando CDT-RM-2021-00003309 de fecha 28 de junio de 2021, donde la secretaria general del ente de control remite nuevamente el proceso a la dirección de responsabilidad fiscal (folio 174).
44. Escrito de versión libre y espontanea que presenta el señor Gelman Betancour Ramírez y que fue radicado como CDT-RE-2021-00004036 de fecha 28 de junio de 2021 (folios 175-177).
45. Auto de pruebas 052 del 3 de diciembre de 2023 dentro del proceso 112-011-2021 (folios 178- 180).
46. Memorando CDT-RM-2021-00005505 de fecha 3 de diciembre de 2021, que firma el director de responsabilidad fiscal para remitir el expediente con el auto de pruebas 052 a la Secretaría General (folio 181).
47. Memorando CDT-RM-2021-00005509 de fecha 3 de diciembre de 2021 para solicitar la publicación en página Web de la notificación por estado del auto de pruebas 052, constancia de la Secretaría General de la notificación por estado del auto de pruebas 052 y pantallazo de la página Web de la notificación por estado (folio 182-184).
48. Memorando CDT-RM-2021-00005546 de fecha 7 de diciembre de 2021, firmado por la secretaria general, donde remite el proceso a la dirección de responsabilidad fiscal (folio 185).

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la gestión municipal es un deber</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

49. Oficio de la doctora Selene Montoya Chacón - de SM Abogados S.A.S como apoderada de Seguros Generales Suramericana, donde solicita copia del expediente 112-011-2021 (folio 186).
50. Oficio de respuesta CDT-RS-2021-00008147 de fecha 15 de diciembre de 2021 dirigido a Selene Piedad Montoya Chacón, donde se le indica que se le remite lo solicitado por el aplicativo WeTransfer (folio 187).
51. Memorando CDT-RM-2022-00002755 de fecha 7 de julio de 2022, firmado por el director técnico de responsabilidad fiscal para informar a los vinculado s sobre visita especial a la Administración municipal de Dolores (folios 188).
52. Oficios CDT-RS-2022-00003691, dirigido a la Compañía de Seguros Liberty S.A. sede Bogotá, Oficio CDT-RS-2022-00003692 dirigido a Cesar Giovanni Herrera Peña, Oficio CDT-RS-2022-00003693 dirigido a Jonathan Ferney Aristizábal representante legal o quien haga sus veces de la empresa FEMTEC, oficio CDT-RS-2021-00003694 a German Augusto Rayo Torres, oficio al señor Gelman Betancour Ramírez, oficios de fecha 12 de julio de 2022 comunicándole sobre la visita especial que se realizaría al municipio de Dolores (folio 189-199).
53. Memorando CDT-RM-2022-00002871 de fecha 15 de julio de 2022 que firma la secretaría general del ente de control para remitir el proceso de responsabilidad fiscal (folio 200).
54. Acta de la visita practicada a la administración municipal de Dolores Tolima durante los días 13 al 15 de julio de 2022 (folios 201- 203).
55. Auto de designación 31 de fecha 8 de febrero de 2023 al profesional Luis Felipe Poveda, para que como investigador adscrito a la dirección técnica de responsabilidad fiscal continúe con el trámite dentro de los términos de Ley (folio 204).
56. Auto mediante el cual se avoca conocimiento y continua con el trámite del proceso de responsabilidad fiscal por parte del profesional universitario Luis Felipe Poveda (folio 205).
57. Oficio CDT-RS-2023-00000259 de fecha 23 de enero de 2023 al señor German Augusto Rayo Torres, donde se le cita a rendir la versión libre y espontanea para el día 22 de febrero de 2023 a las 8 y 30 a.m. indicándole que la puede presentar en forma escrita. (folio 206-207).
58. Oficio CDT-RS-2023-0000262 de fecha 23 de enero de 2023 a FEMTEC solicitando la versión libre y espontanea, para el día 22 de febrero de 2023 a las 8 y 30 a.m. indicándole que la puede presentar en forma escrita. (folio 208-209).
59. Auto de asignación 141 del proceso de responsabilidad fiscal 112-011-2021 de fecha 16 de agosto de 2023, donde se le asigna el proceso a la profesional especializado María Marleny Cárdenas Quesada (folio 210).
60. Auto donde se avoca conocimiento del proceso de responsabilidad fiscal 112-011-2021 por parte de la profesional especializado María Marleny Cárdenas Quesada (folio 211).

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

61. Oficio CDT-RS-2023-00006326 del 12 de octubre de 2023 remitido al doctor Gilberto Naranjo Ramírez (folio 212).
62. Oficio CDT-RS-2023-00006318 del 12 de octubre de 2023, dirigido al doctor Jonathan Ferney Aristizábal representante legal de la empresa FEMTEC S.A.S. para la época de los hechos (folio 213).
63. Póliza 3000414 expedida el 29 de agosto de 2019 por parte de la Previsora Seguros (folios 214- 220).

VINCULACIÓN AL GARANTE

De conformidad al artículo 44 de la ley 610 de 2000 en el auto de apertura se vinculó como tercero civilmente responsable a la siguiente compañía de seguros, la cual tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado,

Compañía Aseguradora	Liberty Seguros S.A
NIT	860.039.998-0
Póliza	No.3112703
Clase de Póliza	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de Expedición	2019-12-23
Vigencia	2019-11-28 al 2023-03-28
Valor Asegurado	\$17.199.637
Amparo contratado	Cumplimiento
Valor Asegurado	\$17.199.637
Amparo contratado	Calidad de los bienes

CONSIDERANDOS:

Que mediante el auto de apertura 034 (del 21 de abril de 2021) del proceso de responsabilidad fiscal **112-011-2021** ante la Administración Municipal de Dolores – Tolima, fueron vinculados como presuntos responsables fiscales los siguientes servidores públicos para la época de los hechos, **Gelman Betancour Ramírez**, identificado con c.c 93.421.697, en su condición de Alcalde Municipal y ordenador del gasto en el periodo del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019; **German Augusto Rayo Torres**, identificado con c.c 5.821.926, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y Desarrollo en el periodo del 04 de abril de 2019 al 28 de diciembre de 2019 y Secretario de Desarrollo Agropecuario en encargo desde el 02 de noviembre de 2019 y supervisor del contrato 178 de 2019; **FEMTEC S.A.S** Nit.901.015.577-1, en su condición de contratista, representada legalmente para la época de los hechos, por el señor **Jonathan Ferney Aristizábal** identificado con c.c 14.138.297; con ocasión a los hechos que son objeto del Proceso de responsabilidad fiscal, por el presunto daño patrimonial ocasionado al municipio de Dolores Tolima (folios 84-96).

De la misma forma como tercero civilmente responsable fue vinculada la compañía aseguradora Liberty Seguros S.A., con Nit. 860.039.998-0, quien expidió el 23 de diciembre de 2019 la Póliza de Cumplimiento En Favor De Entidades Estatales número 3112703, con vigencia contada desde el 28 de noviembre de 2019 al 28 de marzo de 2023, con un valor asegurado de \$17.199.637,00, siendo el amparo contratado la calidad de los bienes.

229

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA la conciencia del ciudadano	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Sobre el particular, habrá de tenerse en cuenta que, en el proceso de responsabilidad fiscal, cuando el presunto responsable, el bien o el contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentra amparado por una póliza, se vinculará a la Compañía de Seguros en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella (Artículo 44 Ley 610 de 2000).

Es necesario, dejar establecido que por error involuntario en el auto de apertura se dejó como vinculado al señor **Gelman Betancour Ramírez**, identificado con c.c. 93.421.697, en su condición de Alcalde Municipal y ordenador del gasto en el periodo del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, siendo que el nombre correcto del presunto responsable es **Gelman Betancour Ramírez**, por lo cual en lo sucesivo se corregirá este error de digitación en el nombre del vinculado.

De la misma forma que es necesario tener en cuenta que conforme al acta de la visita practicada durante los días 13 al 15 de julio de 2022 (folios 201- 203), en la cual se realizó visita de campo a cada predio objeto de investigación, en donde se contó con el apoyo y acompañamiento del profesional **Carlos Alfredo Pacheco Castañeda** en condición de Secretario de Desarrollo Agropecuario, gestión del riesgo y medio ambiente de la Alcaldía de Dolores, así como del señor contratista **Jaime Leonardo Meza Cardozo** y donde se dejó cuantificado el presunto daño patrimonial en \$47.452.731,90 conforme se detalla en la siguiente tabla:

CUATIFICACION DEL PRESUNTO DAÑO CONFORME AL ACTA DE VISITA REALIZADA LOS 13 AL 15 DE JULIO DE 2022		
Hallazgo Fiscal	Actividad	Valor del Presunto Daño
Hallazgo 7 del 27 enero de 2021	Actividad 1. Aislamiento y encerramiento 3000 ml en áreas de nacimiento	26.925.900,99
Hallazgo 6 del 27 enero de 2021	Actividad 4. Mantenimiento de dos hectareas en el predio La Milagrosa	12.664.375,00
Hallazgo 5 del 27 de enero 2021	Actividad 2 Establecimiento de arboles forestales protectores 1500 y cerca viva en guadua 500 plantulas	7.862.455,91
	Valor del Presunto Daño al Patrimonio del Estado	47.452.731,90

Mediante el oficio CDT-RE-2021-00001923 de fecha 29 de abril de 2021, radicado por parte de la Secretaría general y de gobierno del municipio de Dolores Tolima, allega las pruebas solicitadas mediante el auto de apertura 034 del 21 de abril de 2021 (folios 84-96), entre otros documentos, copia del "**seguro manejo póliza global sector oficial – Póliza 3000414**", contratada con **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con el NIT 860.002.400-2, siendo tomador y asegurado la Alcaldía municipal de Dolores Tolima, con fecha de expedición 29 de agosto de 2019, con un amparo contratado de fallos con responsabilidad fiscal, con valor asegurado de \$50.000.000,00, la cual tiene una vigencia contada desde el 29 de agosto de 2019 al 29 de agosto de 2020, periodo dentro del cual se predica la comisión del hecho y en lo que respecta al pago del contrato 178 del 28 de noviembre de 2019, el cual se canceló mediante el giro presupuestal de gastos 2019 No. 2019000903 del 26 de diciembre de 2019 (folio 125)

Frente al caso particular del tercero civilmente responsable, es necesario hacer las siguientes precisiones: La póliza ampara de manera general, las operaciones que lleve a cabo el asegurado en el desarrollo de las actividades que le son inherentes en el giro normal de sus negocios. Para las entidades oficiales, ampara a los organismos contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando el hecho sea cometido dentro de la vigencia de la respectiva póliza.

En este sentido, la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia de la Sala de Casación Civil, de fecha 24 de julio de 2006, exp. 00191, expresó: *“El seguro de manejo, por su parte, también fue creado por la precitada Ley 225 de 1938, que en su artículo 2º señala que aquel tiene por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, a favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables (...).*

En virtud de este seguro—mejor aún modalidad aseguraticia -, se brinda cobertura de cara al riesgo de apropiación o destinación indebida de dineros o bienes entregados a una persona, a título no traslativo de dominio, destino que ésta, per se, no puede variar, ad libitum; vale decir, por su propia y mera voluntad, razón por la cual en esta clase de seguro, la obligación indemnizatoria del asegurador aflora con ocasión del uso o apropiación indebida de las especies monetarias o bienes por parte de aquélla, lo cual, claro está, debe ser demostrado suficientemente.

El riesgo que figuradamente se traslada al asegurador en esta clase de seguro y que delimita por ende su responsabilidad frente al beneficiario (art. 1056 C.Co), no es la satisfacción de obligaciones que emanan de un determinado negocio jurídico o de la ley – como acontece en el seguro de cumplimiento-, sino el de infidelidad de la persona a quien se han confiado las sumas de dinero o valores, infidelidad que puede tener su origen en uno de estos actos; el desfalco, el robo, el hurto, la falsificación y el abuso de confianza. Actos intencionales, dolosos”. (subrayado fuera del texto original)

Con base en lo anterior, para que una pérdida sufrida por el asegurado genere una obligación indemnizatoria a cargo de la aseguradora (es decir, que sea considerada como siniestro), se requiere un acto o infracción cometido por el servidor público vinculado a la Alcaldía municipal de Dolores -Tolima, que debe presentarse durante la vigencia de la póliza, hecho que presuntamente aconteció para el citado caso, dado que el señor alcalde **Gelman Betancour Ramírez** y ordenador del gasto, como el señor **German Augusto Rayo Torres** en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura en el periodo comprendido entre el 4 de abril de 2019 al 28 de diciembre de 2019 y Secretario de Desarrollo agropecuario en encargo desde el 2 desde el 2 de noviembre de 2019 y además el supervisor del contrato 178 del 28 de noviembre de 2019, resultan amparados por dicha póliza por su presunta omisión y negligencia en el ejercicio de sus funciones.

En la práctica, es la administración municipal de Dolores-Tolima como entidad pública la que toma esta póliza para proteger su patrimonio por las pérdidas producidas por sus empleados. Las pólizas utilizadas en el mercado cubren tanto la comisión de actos delictuosos por parte de los empleados como los alcances y fallos de responsabilidad fiscal.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Vincular al proceso de responsabilidad fiscal **112-011-2021** adelantado ante el municipio de Dolores – Tolima, como tercero civilmente responsable – garante a la **Previsora S.A. compañía de seguros**, con el NIT 860.002.400-2, quien expidió el **seguro manejo póliza global sector oficial – Póliza 3000414**, el día 29 de agosto de 2019, con un amparo contratado de **fallos con responsabilidad fiscal**,

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>el compromiso con la calidad</i>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

con valor asegurado de \$50.000.000,00, la cual tiene una vigencia contada desde el 29 de agosto de 2019 al 29 de agosto de 2020, siendo tomador y asegurado la Alcaldía municipal de Dolores Tolima, periodo dentro del cual se predica la comisión del hecho.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente actuación de conformidad con el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, enviándole copia del Auto de Vinculación, copia del Auto de Apertura del proceso de responsabilidad fiscal 034 del 21 de abril de 2021 (auto donde se describen los hallazgos fiscales que origina esta actuación), como también copia del acta de visita de campo practicada al sitio de las obras y realizada durante los días del 13 al 15 de julio de 2022 y enterándola que contra el mismo no procede recurso alguno. En la siguiente dirección: calle 5ª. No. 5-18 de Ibagué Tolima, Correo: notificaciones@previsora.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Conforme al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, notifíquese por estado esta providencia, para efectos de dar publicidad a la decisión adoptada a los presuntos responsables fiscales y a la Aseguradora Liberty de Seguros S.A. como tercero civilmente responsable ya vinculada al proceso de responsabilidad fiscal, así:

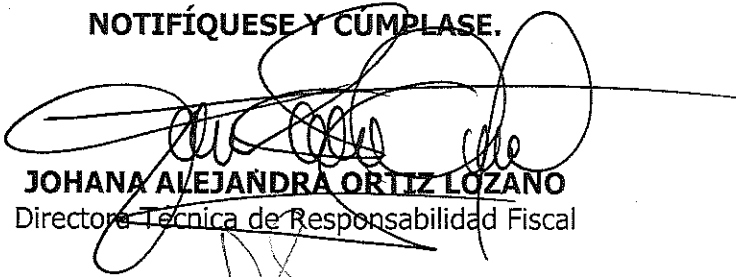
Al señor **Gelman Betancour Ramírez**, identificado con c.c.93.421.697, en su condición de Alcalde Municipal y ordenador del gasto en el periodo del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019; al ingeniero **German Augusto Rayo Torres**, identificado con c.c. 5.821.926, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y Desarrollo en el periodo del 04 de abril de 2019 al 28 de diciembre de 2019 y Secretario de Desarrollo Agropecuario en encargo desde el 02 de noviembre de 2019 y supervisor del contrato 178 de 2019; a la empresa **FEMTEC S.A.S.** con Nit.901.015.577-1, en su condición de contratista, representada legalmente para la época de los hechos, por el señor **Jonathan Ferney Aristizábal** identificado con c.c. 14.138.297, o quien haga sus veces; así como al abogado **Diego Fernando Rodríguez Vásquez**, identificado con la c.c. 80.768.178 de Bogotá y tarjeta profesional 167.701 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de **Liberty Seguros S.A.**

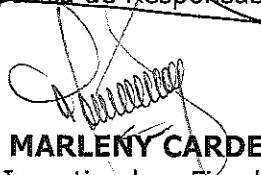
Enterándoles que contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al artículo 40 de la ley 610 de 2000.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.


JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


MARIA MARLENY CARDENAS Q.
Investigadora Fiscal

